DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 8 DE MAYO DE 1828.

La Aparicion de S. Miguel Arcangel.

Sale el sol á las 5 y 1 minutos y se pone á las 6 y 59 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 18 de abril.

Concluyen los partes y oficios referentes al combate entre los buques de S. M. y el del gobierno insurgente de Méjico, insertos en el Diario anterior.

Cuarta contestacion del comandante del Marte *al segundo gefe del Apostadero.*

Nada me puede remunerar tanto los pequeños sacrificios que en la campaña pasada he hecho en cumplimiento de mi deber, como el que hayan merecido la aprobacion de V. S., y para mí quedo con ella demasiado recompensado. Todos los individuos que tuve el honor de mandar, piensan del mismo modo que yo, y por mi conducto hacen á V. S. igual manifestacion, sin embargo de la cual no puedo menos que dar á V. S. las mas espresivas gracias por la recomendacion que de ellos va á hacer á S. M., de quien sin duda, mediante su favor y proteccion, espero descenderá el premio á que S. M. los juzgue acreedores, obligándoles mas de este modo á que en lo sucesivo se comporten, si es posible, con mayor bizarría.

Dios guarde á V. S. muchos años.=A bordo del

bergantin *Marte* al ancla en el puerto de la Habana á 15 de febrero de 1828.=Juan del Rio.=Sr. comandante general del Apostadero.

Oficio del segundo gefe contestando al comandante de la Lealtad.

He leido con satisfaccion el parte de V. S. relativo al apresamiento del bergantin de guerra mejicano el *Guerrero* por la fragata de su mando *Lealtad*. No me detendré en encarecer el desempeño militar, porque era el que debia esperarse de V. S., teniéndolo antes de ahora tan acreditado, asi como todos sus subordinados; pero sí, en la maestría con que emprendió V. S. la caza; sí, en los conocimientos con que la continuó por la noche, de tal modo que el enemigo no consiguiese hacer ilusoria la vigilancia de V. S. y de sus súbditos, que no siempre pueden evitar todos los recursos del arte en circunstancias tales como en las que V. S. anocheció con respecto al buque enemigo. Todo pues, en último resultado, es el efecto de las atinadas maniobras de V. S., de su zelo, y de la disposicion con que lo ha ayudado su benemérito segundo y oficialidad, ciertamente ella y aquel, todos dignos de la recomendacion que hace V. S., y que yo esforzaré. Déles V. S. en mi nombre las gracias por todo, asi como á las demas clases, tripulacion y guarnicion, por la parte que han tomado y les ha cabido. Y V. S. reciba de mí la mas cordial enhorabuena, asegurándole que nada ha dejado por hacer, que ha llenado mis deseos, que son los del mejor servicio del Rey, de un modo tan completo y satisfactorio, como tendré el honor de participarlo á S. M., teniéndolo igualmente en encargarme de la recomendacion que por todo lo dicho merece V. S., y tambien de contribuir á las gracias á que se ha he-

cho acreedora la familia del benemérito sargento primero de esa guarnicion que murió en la accion.=Dios guarde á V. S. muchos años.=Habana y febrero 15 de 1828.=Juan Bautista Topete.=Sr. comandante de la fragata *Lealtad.*

(*G. de M.*)

Palma 7 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrulla Almansa.=Valencia.

Ministerio de la Guerra.=Escmo. Sr.=Al Inspector general de Milicias provinciales dije con fecha 19 de octubre último, lo que copio.=»He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la instancia documentada que V. E. con su informe de 13 de diciembre del año último dirigió del coronel de milicias D. Joaquin de Eijan, comandante accidental del regimiento Provincial de Monterey, en solicitud de que se declare si los arbitrios impuestos para armar y equipar los voluntarios Realistas sobre la carne, vino y demas artículos sujetos á la refaccion ó franquicia, lo estan tambien al pago de esta, igualmente que los demas derechos municipales, y si á unos y otros son acreedores las clases inferiores. Tambien he dado cuenta á S. M. de la manifestacion que hace V. E. en oficio de 12 de marzo prócsimo pasado de las circunstancias que intervinieron en la imposicion del apremio que sufrió el ayuntamiento de Oviedo, con motivo del pago de la referida franquicia que habia solicitado el mencionado comandante de Monterey y fue la causa de la prevencion hecha al gefe y oficiales de dicho cuerpo á consecuencia de la Real orden comunicada en 28 de enero de este año al gobernador del

Consejo Real por el Ministerio de Gracia y Justicia, y que de Real orden trasladé á V. E. en 18 del siguiente febrero. Enterado S. M. de las contestaciones que mediaron entre el precitado D. Joaquin Eijan, y dicho ayuntamiento, de las providencias asesoradas que se dictaron por el Capitan general de Castilla la Vieja, y de los demas trámites que ha seguido este negocio, de los cuales hace referencia el Consejo supremo de la Guerra en acordada de 5 de setiembre prócsimo pasado, al que S. M. ha tenido por conveniente oir sobre este asunto y sus incidentes; y conformándose con el dictámen de este supremo Tribunal se ha dignado S. M. resolver, que las providencias dictadas en el punto de que se trata, por el Capitan general de Castilla la Vieja son fundadas en la ordenanza y Reales aclaraciones posteriores, y que el ayuntamiento de Oviedo, sin escusa, ni pretesto, realice en el término perentorio de quince dias el pago de la franquicia que resultó adeudar al regimiento Provincial de Monterey de la liquidacion solamente practicada entre dos individuos de su seno y un capitan del mencionado regimiento, siendo ademas la voluntad de S. M. que quede sin efecto la Real determinacion comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia en 28 de enero de este año, y se manifieste al referido ayuntamiento de la ciudad de Oviedo su soberano Real desagrado por la inecsactitud y poca verdad con que se ha conducido en la queja que dió lugar á aquella Real resolucion."=Lo que traslado á V. E. para los efectos convenientes á su cumplimiento en consecuencia de reclamacion para el efecto del Inspector general de Milicias Provinciales. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1828.=Zambrano.=Sr. Capitan general de Mallorca.

Direccion general de Rentas.=Aduanas.=Circular. =El Ilmo. Sr. Presidente de la Real Junta gratuita de ganaderos ha oficiado á esta Direccion con fecha 27 de marzo último en los términos siguientes:=La Real Junta gratuita ha tomado en consideracion las esposiciones que le han dirigido muchos ganaderos, solicitando se les autorice para suplir una clase de sementales con otra, por hallarse sin el número suficiente de algunas de ellas al tiempo de publicarse la Real orden de 22 de junio de 1827, por las diferentes causas que alegan: y convencida de las razones espuestas en varias de las solicitudes que ha ecsaminado con el debido detenimiento, habiendo oido tambien á Mayorales y sugetos prácticos é inteligentes en la ganadería; teniendo presente lo prócsimo que está el 15 de abril, plazo señalado para la castracion de corderos, y usando de las facultades que el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) concedió á la Junta para aclarar estas dudas en Real orden de 21 de octubre último; ha acordado que por este año, y hasta tanto que S. M. resuelve lo conveniente, se permita á todos los propietarios de ganado lanar fino conmutar unas clases de sementales con otras, segun sus necesidades y particulares circunstancias; con tal que el total de machos en vena que reserven, no esceda de las ciento y cuarenta cabezas permitidas por cada mil hembras; y con prevencion que en las certificaciones que den á los conductores de sementales ó rabadanes de los moruecos, segun los artículos 14 y 15 de la misma Real orden de 22 de junio, especifiquen los que les quedan de cada clase y el número de hembras á que correspondan. La Junta en cumplimiento de la citada Real orden de 21 de octubre lo pone en conocimiento de V. SS., esperando tengan á bien se circule á los Intendentes para su publicacion en las

provincias y demas efectos correspondientes; en la inteligencia de que con esta fecha se ha comunicado á los subdelegados y alcaldes de las cuadrillas de Mesta."=Y la Direccion la inserta á V. S. para su conocimiento, y demas efectos.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de abril de 1828.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Sr. Intendente de Mallorca.

Direccion general de Rentas.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general de Rentas con fecha 12 del actual la Real orden siguiente:=»Habiéndose enterado el Rey nuestro Señor de diversas solicitudes en que la Diputacion de la Grandeza de España pretende que no se obligue á los poseedores de derechos de alcabala y de otros oficios enagenados de la Corona á la presentacion de títulos originales, como previene la Instruccion de 3 de julio de 1824; S. M., conformándose con lo que sobre este asunto ha consultado el Consejo de Hacienda, se ha servido mandar que sin hacerse novedad en las disposiciones generales tomadas para la averiguacion de las enagenaciones de la Corona, todos los poseedores de tales halajas y pertenencias cumplan con presentar relaciones juradas de las fincas, señoríos y derechos de tal naturaleza y orígen, con espresion de la causa y tiempo de su adquisicion para el conocimiento de lo que pueda importar, en el término que se señale ó prorogue á prudente arbitrio de los Intendentes ó de la Direccion general de Rentas, segun los casos y con referencia á los títulos primordiales y sus confirmaciones, y la confesion de no tener otros, ó no tener alguno, y del motivo de su falta con allanamiento de justificarlo; y que los Intendentes, reu-

niendo y metodizando estas relaciones, den cuenta segun sus resultados por medio de la Direccion general de Rentas para que se adopten las disposiciones convenientes, ó se las dé curso para el ejercicio de las importantes acciones fiscales, las cuales quiere S. M. que en ningun caso se entorpezcan ni eludan por semejantes diligencias, ni por decir que estan pendientes dichas relaciones ó las providencias que merezcan; pues aquellas y las medidas que conforme á derecho y práctica causen, estarán y quedarán en todo tiempo espeditas segun los casos. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento."=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de abril de 1828.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.= Ramon Valladolid.=Sr. Intendente de la provincia de Mallorca.

Direccion general de Minas.=Estando mandado por Real orden de 6 de diciembre último, se arrienden las Reales minas de Rio-Tinto con sus dependencias, se hace saber al público, para que tanto los nacionales como los estrangeros que quieran hacer postura á él, la presenten antes del último dia de agosto del presente año en la Direccion general de Minas, en cuya secretaría se les enterará de las condiciones que han de observarse en la contrata; en la inteligencia, que la que por mas ventajosa á la Real Hacienda mereciere preferirse, ha de quedar sujeta á la aprobacion de S. M. Madrid 21 de abril de 1828.=Elhuyar.

Funcion de iglesia.

Continúan las 40 horas de la Aparicion del arcangel S. Miguel que se venera en la parroquial iglesia de esta invocacion. Se espondrá el Santísimo á las 5½ y

á la hora acostumbrada habrá misa solemne con música y sermon que dirá el Dr. D. Lorenzo Homar presbítero y vicario de la misma parroquia. La reserva á la misma hora.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 5 del corriente.

De Barcelona el javeque S. Antonio su patron Don Miguel Estades con 11 marineros y 14 pasageros: salió el 1º del corriente con géneros y la correspondencia.

De id. el id. Soledad su patron Miguel Reus con 7 marineros: salió el 3 en lastre.

De Tortosa el laud S. Antonio su patron Manuel Omedes con 6 marineros y 1 pasagero: salió el 3 con maderas.

AVISOS.

Un sugeto que habita una casa grande con zagnan, sitnada en uno de los mejores parages de esta ciudad; desearia encontrar uno ó dos señores para alojarlos en cuartos decentes, proporcionándoles muebles y cama. En esta imprenta darán razon.

Quien tubiere suelto y quisiere vender el quinto tomo del Teatro crítico de Capmany encontrará, segun le darán noticia en esta imprenta, un sugeto que desea hacerse con él aunque sea por algo mas del precio regular.

El javeque correo de Barcelona nombrado S. José al mando del patron Nicolás Vivó, saldrá para su destino el sábado 10 del corriente; admite cargo y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.